



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

CREA LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO Y AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA OTORGAR DIPLOMAS Y CONDECORACIONES A LOS DEPORTISTAS, PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, ETC.

Fecha de Aprobación	1950/07/05
Fecha de Promulgación	1950/07/14
Fecha de Publicación	1950/07/19
Vigencia	1950/07/19
Decretó	000005
Expidió	31 LEGISLATURA.
Publicación Oficial	1405 PERIÓDICO OFICIAL.

ARTÍCULO 1.- SE FACULTA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO PARA OTORGAR ANUALMENTE DIPLOMAS Y CONDECORACIONES, CON LEYENDAS ALUSIVAS A LOS PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENADORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL DEPORTE.

ARTÍCULO 2.- SE CREA LA MEDALLA "AL MÉRITO DEPORTIVO" PARA LOS MEJORES DEPORTISTAS EN EL ESTADO, CUALQUIERA QUE SEA LA RAMA DEL DEPORTE QUE PRACTIQUEN.

ARTÍCULO 3.- IGUAL CONCESIÓN SE HARÁ A LOS ÁRBITROS Y JUECES DE CAMPO EN CUALQUIERA DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS QUE SE DISTINGAN POR SU ACIERTO E IMPARCIALIDAD EN SUS DECISIONES.

ARTÍCULO 4.- EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "AL MÉRITO" SE HARÁ EXTENSIVA A LAS PERSONAS QUE SE DISTINGAN COMO BENEFACTORES DEL DEPORTE EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS.

ARTÍCULO 5.- PARA LA CONCESIÓN DE LAS MEDALLAS DE QUE SE HABLA EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES SE TOMARÁ EN CUENTA EL INFORME

QUE DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, DE SU ACTIVIDAD.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MANUEL ARANDA MELGAR.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDUARDO DÍAZ GARCILAZO.- DIPUTADO SECRETARIO.- TOMAS SÁNCHEZ LABASTIDA.- RÚBRICAS"

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADA EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Lic. Ernesto Escobar Muñoz
RÚBRICA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Lic. Fausto Galván Campos
RÚBRICA.